mes de diciembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Pelletier,
Secretario de Estado de lo
Interior, Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3709.

NUMERO 312.

Art. 1.— Se vota la suma de $14.933.32 para aumentar los Arts. 604, 605 y 485 de la vigente Ley de Gastos Públicos y para otras atenciones en la forma que se detalla a continuación:

Art. 604.—Material de Escritorios y equipos de Oficinas.	$ 5.000.00
Art. 605.—Gastos eventuales de Imprevistos.	5.000.00
Art. 485.—Dietas y gastos de los empleados de la Dirección General de Rentas Internas. . . .	4.000.00
Para pagar al Ayuntamiento de Puerto Plata por agua suministrada al muelle de ese puerto durante los últimos cuatro meses de este año, a razón de $83.33 mensuales.	333.32
Para pagar el alquiler de la casa que ocupa el Departamento de Suministros durante los últimos cuatro meses de este año a razón de $130.00 mensuales.	520.00
Para pagar el alquiler de la casa que ocupa la Colecturía de Rentas Internas de Monte Cristy durante los últimos cuatro meses de este año, a razón de $20.00 mensuales.	80.00
TOTALES.	$ 14.933.32

Párrafo.— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 63o. de la estauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,
Abigaíl Del Monte.
V. Linares E.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,
Juan de J. Curiel.
Ml. R. Castellanos,

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3710.

NUMERO 313.

Art. Unico.— De los fondos generales de la Nación se vota